

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 2.425/2016

## Decreto

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se delegaron en la Junta de Gobierno Local una serie de atribuciones que por Ley tienen el carácter de delegables.

Dada la imposibilidad de convocar sesiones de la Junta de Gobierno Local debido a la ausencia del titular de la Secretaría Municipal y ante la necesidad de resolver asuntos que por su urgencia no se puede demorar su resolución, y en virtud de las facultades

que me confiere la legislación vigente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Revocar la delegación de todas las competencias efectuadas a la Junta de Gobierno Local hasta tanto no se realice por la Junta de Andalucía la designación del suplente de la Secretaría Municipal o se haga efectiva la incorporación total del titular, asumiendo esta Alcaldía las mismas.

Segundo. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedroche, a 1 de julio de 2016. El Alcalde, firma ilegible.